

DOCUMENTO DE SENTIDO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DE BOGOTÁ – ESPACIO AUTÓNOMO 2021

El Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá (CCM) es la instancia de coordinación, concertación y corresponsabilidad entre las organizaciones de mujeres y la Administración Distrital para el desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

El CCM se encarga de analizar, conceptuar y hacer propuestas sobre las problemáticas injustas y evitables de discriminación, desigualdad y subordinación que enfrentan las mujeres por el hecho de ser mujeres.

A continuación se describen algunas de las funciones del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá:

1. Analizar los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las mujeres.
2. Hacer recomendaciones a la Secretaría Distrital de la Mujer y a las demás entidades sobre políticas dirigidas a las mujeres.
3. Presentar propuestas y formular recomendaciones que promuevan la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial.
4. Realizar la evaluación y el seguimiento a la implementación de sus propuestas y recomendaciones en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, a la Administración Distrital, en articulación con la Secretaría Distrital de la Mujer.
5. Formular propuestas y hacer recomendaciones para promover la articulación entre entidades públicas y privadas del nivel distrital, y entre estas, y las organizaciones de mujeres.

El Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá está formado por 46 consejeras consultivas y por delegadas y delegados de nivel directivo o asesor de los 15 sectores de la Administración Distrital y una delegada o delegado de las alcaldías locales.

Las consejeras consultivas representan los 8 derechos priorizados en la Política Pública de Mujeres, así:

1. Paz y convivencia con equidad.
2. Vida libre de violencias.

3. Participación y representación con equidad.
4. Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.
5. Salud plena.
6. Educación con equidad.
7. Cultura libre de sexismo.
8. Hábitat y vivienda digna.

Por cada una de las 20 localidades hay representantes en el Consejo Consultivo de Mujeres Espacio Autónomo.

Por diferencias y diversidades en el espacio autónomo tienen representación las siguientes mujeres:

1. Indígenas.
2. Afrocolombianas/negras/raizales y palenqueras.
3. Rrom/Gitanas.
4. Orientación sexual (Lesbianas o bisexuales).
5. Transgénero.
6. Jóvenes.
7. Discapacidad.
8. Actividades sexuales pagadas.
9. Desplazamiento forzado por la violencia.
10. Feministas y académicas.
11. Violencia socio-política.
12. Campesinas y rurales que habitan el territorio de Bogotá.
13. Representante del Consejo Territorial de Planeación Distrital.
14. Representante de Juntas de Acción Comunal.
15. Mujeres excombatientes constructoras de paz.
16. Cuidadoras.
17. Representante de mujeres privadas de la libertad.
18. Talla baja.

Las representantes por derechos, territorios y mujeres en sus diferencias y diversidad son elegidas para un periodo de tres años.

En el 2021 se renueva el 80% del espacio autónomo, se incluye 5 nuevas representaciones, así:

1. Representante de las mujeres transgeneristas.
2. Representante de las mujeres cuidadoras.
3. Representante de las mujeres excombatientes constructoras de paz.
4. Representante de mujeres privadas de la libertad.
5. Representante de mujeres de talla baja.

Las consejeras consultivas cumplen un papel importante de control social y seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Las consejeras consultivas entre otras actividades realizan las siguientes:

1. Representar a las mujeres por derechos, territorios y diferencias.
2. Hacer análisis sobre las problemáticas que atraviesan las mujeres por el hecho de ser mujeres y hacer recomendaciones a la administración distrital para contribuir a superar esas situaciones injustas y evitables de discriminación, desigualdad e inequidad.
3. Pactar compromisos con la administración distrital y hacer seguimiento al cumplimiento de los mismos.
4. Elaborar el plan de acción del espacio autónomo y darse su propio reglamento.
5. Aportar a la formulación del plan de acción del espacio ampliado, el cual es integrado por la Administración Distrital y las consejeras consultivas.
6. Elaborar la agenda distrital de los derechos de las mujeres.
7. Realizar cada semestre 1 encuentro distrital de las mujeres diversas de Bogotá.
8. Asistir, hacer propuestas y recomendaciones en las mesas coordinadoras del Consejo Consultivo de Mujeres (CCM) y la plenaria del espacio ampliado del CCM. Estas se realizan una vez al mes.
9. Asistir y hacer propuestas a las comisiones de trabajo, permanentes y accidentales del espacio autónomo. Actualmente hay cuatro comisiones permanentes y la consejera consultiva puede optar por asistir a una de las cuatro comisiones permanentes. También puede escoger en qué comisión accidental participar.
10. Asistir y hacer recomendaciones a las mesas de trabajo con los sectores de la Administración Distrital.
11. Asistir y hacer recomendaciones al Consejo Consultivo de Mujeres Espacio Ampliado. Cada semestre se realiza un Consejo Ampliado.